

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 15 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que se realizó la inclusión de notificación en el registro nacional de personas emplazadas al demandado ANDRES FELIPE SALDARRIAGA AGUIRRE, término que se encuentra vencido, sin que hubiese comparecido al proceso, de igual manera reposa memorial suscrito por la apoderada judicial del demandante. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 15 de noviembre de 2022.
AUTO INT. 1634

Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: OTALIVAR EDITH PALACIO CHAVARRO
Demandado: ANDRÉS FELIPE SALDARRIAGA AGUIRRE
Radicación: 76520-31-10-001-2021-002967-00

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado **ANDRÉS FELIPE SALDARRIAGA AGUIRRE**, se hiciese presente dentro del presente proceso; una vez efectuadas la inclusión en el registro de personas emplazadas, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarle curador ad-litem, de la lista de los auxiliares de la justicia, para que el que concurra a notificarse lleve su representación dentro del presente proceso.

De otro lado, la apoderada judicial del demandante, solicita se ordene el pagador Policía Nacional suspender el pago de la cuota alimentaria que fue ordenado por el Juzgado Tercero de Familia de Popayán, mediante sentencia No. 019 de enero 29 de 2008, petición que habrá de negarse por improcedente ya que este despacho no es competente para ordenar el levantamiento de medidas cautelares decretadas por otros Juzgados, máxime cuando no se ha proferido decisión de fondo dentro de este asunto.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNASE al DR. LIBARDO ROMERO LLANOS, tomado de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de abogado ante este Juzgado, como curador ad-litem del demandado **ANDRÉS FELIPE SALDARRIAGA AGUIRRE**, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

TERCERO: NEGAR la solicitud elevada por la profesional del derecho, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 109 de hoy 16 de noviembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO

m.h.

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **788d27bdf454e49be7e6cf0646295b9df0e0b5a33c19777711daef4c18931731**

Documento generado en 15/11/2022 04:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>